

ACUERDO CREE-08-2026.

“ARMONIZACIÓN DEL LOGO APROBADO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON LA NUEVA IDENTIDAD DEL GOBIERNO, INCLUYENDO MODIFICACIONES EN EL MANUAL DE MARCA.”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Resultando:

1. Que mediante Acuerdo CREE 41-2022 de fecha trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022) el Directorio de Comisionados de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o “Comisión”) aprobó el documento denominado “Manual de Marca CREE”.
2. Que mediante Acuerdo CREE-49-2022 de fecha once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022) la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) revoco el Acuerdo CREE-41-2022 y aprobó el nuevo “Manual de Marca CREE”.
3. Que en fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026) el Directorio de Comisionados remitió Memorándum DC-02-2026 a la Directora de Relaciones Públicas y Comunicación Institucional, en el cual se solicitó realizar los ajustes gráficos necesarios para armonizar el logo y manual de marca aprobado por la Comisión a través del Acuerdo CREE 49-2022 con la nueva identidad de Gobierno.
4. Que es necesario aprobar el nuevo manual de marca de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) el que a su vez se encuentra armonizado con la nueva imagen de gobierno. El manual que por este acto se aprueba contiene las identificaciones graficas que empleará la institución en su uso oficial.

Considerando:

Que la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del dos mil catorce (2014) y reformada mediante decretos legislativos números 61-2020, 02-2022 y 46-2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) y sus reformas la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) cuenta con independencia funcional, presupuestaria, financiera y facultades administrativas suficientes para asegurar la capacidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo aplicada de manera supletoria, los órganos de la Administración Pública podrán recovar sus actos cuando no fuere oportuno o conveniente a los fines del servicio para el cual se dictó.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-06-2026 del cinco (05) de febrero de dos mil veintiséis (2026), el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

Por tanto:

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el artículo 1, artículo 3 primer párrafo, literal D romano XV, artículo 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículos 4, 15, 16 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE); artículo 121 tercer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo aplicada de manera supletoria, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

Acuerda:

PRIMERO: Revocar el Acuerdo CREE 49-2022 de fecha once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se aprobó el documento denominado “Manual de Marca CREE”, debido a que este no incluye los elementos visuales de la nueva imagen gubernamental.

SEGUNDO: Aprobar el nuevo documento intitulado “Manual de Marca” correspondiente a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), que contiene las guías y elementos gráficos que deben ser utilizados para el manejo de la marca de la Comisión.

TERCERO: Instruir a la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicación Institucional para que prepare y ejecute un programa de socialización de la nueva imagen de marca de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) ante el público en general, y para que, en colaboración con la Dirección de Talento Humano lo socialice y comunique al personal de la Comisión.

CUARTO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ


WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO


LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ

